

tablecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996 ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI.1-E-143 «Autovía Castellón-L'Hospitalet de L'Infant», seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción la establecida en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 27 de julio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 13 de septiembre de 2005) y que consiste en: a) Duplicación de la variante de la N-340 en Castellón: Tramo OA (puntos kilométricos 0+000 al 2+936) y Tramo 1A (puntos kilométricos 0+000 al 5+975). b) Variante de Benicassim: Tramos 1D, 1A y 2A.1D (puntos kilométricos 5+975 al 18+656), 1A (puntos kilométricos 18+570 a 20+338) y 2A (puntos kilométricos 0+000 al 0+101) y c) Variante de Oropesa: Tramo 2A (puntos kilométricos 0+000 al 4+199) en duplicación. Dichas alternativas consisten en una autovía de 23,375 Kilómetros y un presupuesto base de licitación de unos 125 millones de euros.

3. En la fase de proyecto de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Todos los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental de 27 de julio de 2005 (Boletín Oficial de Estado número 29 de 13 de septiembre de 2005).

3.2 Se reconsiderará la conexión con la CV-10, teniendo en cuenta la alegación de la Conselleria de Infraestructures i Transport de la Generalitat Valenciana.

3.3 Las alegaciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

3.4 Se mantendrán los contactos oportunos con «Renfe» para establecer las condiciones de ejecución de las obras compatibilizándolas con las necesidades de explotación de la línea Valencia-Tarragona.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento. Valencia, 11 de noviembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José-Vicente Pedrola Cubells.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

58.146/05. **Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada por la que se anuncia primera subasta pública para la enajenación de un inmueble sito en plaza de Carretas, número 4, planta baja, de Granada.**

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con fecha 9 de septiembre de 2005, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alineabilidad con fecha 16 de mayo de 2005, para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

Finca urbana: Local comercial en la planta baja del edificio en Granada en la plaza de Carretas, número 4, ocupa la totalidad de la misma excepto la parte común de acceso a las plantas altas y sótano y huecos de ascensor y montacargas, con una superficie de 190 metros 93 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada, al tomo 1.563, libro

932, folio 50, finca 47.896, inscripción 2.ª Tipo mínimo de licitación 343.674,00 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada, calle Cárcel Baja, número 10, 6.ª planta.

Dicha subasta se celebrará ante la mesa constituida al efecto, a las doce horas del día 20 de diciembre de 2005, en la sala de subastas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada, calle Cárcel Baja, número 10, 1.ª planta.

Granada, 9 de noviembre de 2005.—La Directora provincial, Inmaculada Hidalgo Gámez.

58.193/05. **Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Teruel, por la que se anuncia primera subasta pública para la enajenación de un inmueble sito en Calanda (Teruel).**

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 9 de junio de 1999, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha de 9 de marzo de 1999, para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

Finca rústica: Heredad de regadío, indivisible, olivar, sita en el término de Calanda (Teruel), en la partida Pico Verde, de 10 áreas 5 centiáreas. Figura inscrita a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, al libro 65, tomo 395, folio 138, finca 7.868, inscripción 2.ª, tipo mínimo de licitación 2.945,00 euros.

La subasta que se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Teruel, Glorieta, 1.

Dicha subasta se celebrará ante la mesa constituida al efecto, a las nueve horas treinta minutos del día 22 diciembre de 2005, en la sede de la Dirección Provincial citada en Glorieta, 1, de Teruel.

Teruel, 9 de noviembre de 2005.—La Directora provincial accidental, M.ª Carmen López Gimeno.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

58.655/05. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Toledo, sobre información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, por cambio de aislamiento, hasta el apoyo n.º 119, de la derivación de la L.M.T. a 20 kV., «Villarrubia de Santiago», en los Términos Municipales de Santa Cruz de la Zarza en la provincia de Toledo y Villamanrique de Tajo de la provincia de Madrid.**

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, por cambio de aislamiento, hasta el apoyo n.º 119, de la derivación de la L.M.T. a 20 kV., «Villarrubia de Santiago», en los Términos Municipales de Santa Cruz de la Zarza en la provincia de Toledo y Villamanrique de Tajo en la provincia de Madrid.

Características generales del proyecto:

Peticionario: Unión Fenosa Distribución, S. A. Domicilio: C/ Goya, 36, 28001 Madrid.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio y atender a los nuevos clientes de la zona.

Organismo afectado: Ayto. de Santa Cruz de la Zarza. Ayto. de Villamanrique de Tajo. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Características técnicas: Línea de M.T. Aérea desnuda. Descripción de las instalaciones:

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 15 kV.

Origen: CT 28PHU6.

Final: Apoyo n.º 119 existente que pasa a ser el n.º 104.

Longitud: 10,622 km. con conductor existente LA-56.

Zona de aplicación: B (500 a 1000 m. de altitud).

N.º de apoyo/Tipo: Se sustituyen los apoyos existentes por nuevos apoyos (según proyecto).

Intensidad máxima admisible: 202 A.

Capacidad de transporte: 4723.30 kW.

Términos Municipales afectados: Santa Cruz de la Zarza en la provincia de Toledo y Villamanrique de Tajo en la provincia de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto de ejecución en el Área de Industria y Energía, sita en C/ La Plata, 25 Toledo, y formularse por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Toledo, 10 de octubre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.

59.171/05. **Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se acuerda publicar para su notificación la Resolución del Consejo de la Comisión por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de definición y análisis del mercado de acceso desagregado al por mayor (incluido el acceso compartido) a los bucles y subbucles metálicos a efectos de la prestación de los servicios de banda ancha y vocales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas.**

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, ha aprobado la Resolución que se describe en el anexo que se acompaña a esta Resolución.

Según lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, someterá a un procedimiento de información pública la definición de los mercados de referencia, el análisis de dichos mercados e identificación de los operadores con poder significativo en ellos, así como la adopción de medidas relativas a la imposición, mantenimiento, modificación o supresión de obligaciones específicas sobre estos operadores.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que el trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial que corresponda a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o la parte del mismo que se acuerde.

En atención a lo anterior, se acuerda publicar para su notificación en el Boletín Oficial del Estado la Resolución del Consejo de la Comisión por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el proce-